



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2456550

1590

San Marcos, 17 de octubre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2323 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 04/10/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541875

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1235-2024-MDSM/GDUR/G**

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1235-2024-MDSM/GDUR/G**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, con fecha 15 de junio de 2022, se suscribe **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº120-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2541875, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, representado por el Sr. YOEL MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ, con DNI Nº43525619, por un monto de S/. 103,219.50 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 SOLES), con plazo de ejecución de 60 días calendario.

Con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº729-2023-MDSM/GDUR/G, LA ENTIDAD**, por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM aprueba el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2541875.

Con fecha 08 de octubre de 2023, mediante **INFORME Nº965-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite expediente técnico para su ejecución, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2541875.

Mediante, **MEMORANDUM Nº068-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 07 de febrero de 2024, la Entidad por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y rural, Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, solicita realizar control posterior a todos los expedientes técnicos aprobados en el año 2023.

Con fecha 22 de febrero de 2024, mediante **INFORME Nº382-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite control posterior, del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2541875, concluyendo que se encuentra en calidad de observado.

Con fecha 01 de marzo de 2024, mediante **INFORME Nº775-2024-MDSM-SGEIP/SAGR**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. MAYER MIRANDA MAUTINO, remite pronunciamiento técnico, del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2541875, concluyendo que corresponde declarar de nulidad del procedimiento de selección y exhortando a la SGEPIP subsanar las observaciones advertidas en **INFORME Nº382-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**.

Con fecha 06 de marzo de 2024, mediante **INFORME Nº1192-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Entidad por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, solicita nulidad de oficio del procedimiento de adjudicación simplificada-Ley Nº31728-Nº125-2023-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2541875.

Con fecha 26 de marzo de 2024, mediante **INFORME Nº1671-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Abastecimiento MG. CPC ERIK EDUARDO CRIBILLERO DEPAZ, solicita nulidad de oficio del procedimiento de Adjudicación Simplificada-Ley Nº31728-Nº125-2023-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2541875.

Con fecha 07 de mayo de 2024, mediante **INFORME Nº605-2024-MDSM-OGAJ**, la Entidad por medio del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica ABOG. JULIO CESAR MARCHENA VALDIVIEZO, solicita ampliar y precisar las causales de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1235-2024-MDSM/GDUR/G**

nulidad de oficio del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada-Ley N°31728-N°125-2023-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541875.

Con fecha 09 de mayo de 2024, mediante INFORME N°2657-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, la Entidad por medio del Sub Gerente de Abastecimiento MG. CPC ERIK EDUARDO CRIBILLERO DEPAZ, solicita nulidad de oficio del procedimiento de Adjudicación Simplificada-Ley N°31728-N°125-2023-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541875, remitiendo informe ampliatorio.

Con fecha 21 de mayo de 2024, mediante INFORME N°685-2024-MDSM-OGAJ, la Entidad por medio del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica ABOG. JULIO CESAR MARCHENA VALDIVIEZO, remite opinión legal respecto a la nulidad de oficio del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada-Ley N°31728-N°125-2023-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541875, opina que es VIABLE mediante acto resolutivo DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada-Ley N°31728-N°125-2023-MDSM/CS-1.

Con fecha 21 de mayo de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-2024-MDSM-A, la Entidad por medio del ALCALDE ING. MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA, resuelve ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR de oficio la nulidad del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada-Ley N°31728-N°125-2023-MDSM/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541875.

Con fecha 01 de junio de 2024, mediante INFORME N°3404-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, la Entidad por medio del Sub Gerente de Abastecimiento MG. CPC ERIK EDUARDO CRIBILLERO DEPAZ, comunica publicación de nulidad de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada-Ley N°31728-N°125-2023-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541875.

Con fecha 12 de junio de 2024, mediante INFORME N°1378-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJON, remite observaciones a documentos incompletos INFORME DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N°D000469-2024-OSCE-SPRI, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541875.

Con fecha 18 de junio de 2024, mediante INFORME N°3563-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G, la Entidad por medio del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ. Solicita aclaración de informe de publicación de nulidad, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541875.

Con fecha 21 de junio de 2024, mediante INFORME N°3794-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, la Entidad por medio del Sub Gerente de Abastecimiento MG. CPC ERIK EDUARDO CRIBILLERO DEPAZ, remite documentos de la Adjudicación Simplificada-Ley N°31728-N°125-2023-MDSM/CS-1, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541875, remitiendo el expediente técnico y tomar acciones administrativas correspondientes.

Con fecha 26 de junio de 2024, mediante la CARTA N°156-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-FAAT, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJON. Solicita subsanación de observaciones del expediente técnico denominado " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1235-2024-MDSM/GDUR/G

DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541875, otorgándole un plazo de 03 días calendarios al Consultor Ing. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ.

Con fecha 01 de agosto de 2024, mediante CARTA N°01-2024-MDSM/MARM-CONSULTOR, Ing. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ CIP N°127389, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2541875.

Con fecha 19 de agosto de 2024, mediante CARTA N°764-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, Solicita evaluación de la reformulación del expediente técnico denominado " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2541875, otorgándole un plazo de 03 días calendarios al Evaluador Externo Sra. YANINA AIME LEON CERNA, la notificación fue realizada mediante correo electrónico de la SGEPIP.

Con fecha 28 de agosto de 2024, mediante CARTA N°856-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, reitera la evaluación de la reformulación del expediente técnico denominado " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2541875, otorgándole un plazo de 02 días calendarios al Evaluador Externo Sra. YANINA AIME LEON CERNA, la notificación fue realizada mediante correo electrónico de la SGEPIP.

Con fecha 20 de septiembre de 2024, mediante INFORME TÉCNICO N°74-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite la evaluación de la reformulación del expediente técnico denominado " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2541875, en calidad de observado.

Con fecha 23 de septiembre de 2024, mediante CARTA N°1129-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, reitera las observaciones de la reformulación del expediente técnico denominado " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2541875, otorgándole un plazo de 02 días calendarios al Consultor Ing. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ.

Con fecha 26 de septiembre de 2024, mediante CARTA N°002-2024-MDSM/MARM-CONSULTOR, Ing. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ CIP N°127389, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2541875.

Con fecha 30 de septiembre de 2024, mediante INFORME TÉCNICO N°76-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite la evaluación de la reformulación del expediente técnico denominado " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2541875, en calidad de aprobado.

Con fecha 02 de octubre de 2024, mediante INFORME N°1030-2024-MDSM-GM/UF, Eco. ABEL WALDO GAMARRA SANTILLÁN, remite informe de aprobación de consistencia del expediente técnico denominado " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2541875.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 1235-2024-MDSM/GDUR/G**

Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante **INFORME Nº 2323-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 04 de octubre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2541875., en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

**CONCLUSIONES**

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del resolución Ministerial **192-2018-MVCS** y Reglamento Nacional de Edificaciones **RNE** para el diseño de obras de saneamiento rural y urbano y otras normas como Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se verificó que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión Nº2541875, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.
- ❖ El responsable de Consultoría, el Ing. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ con CIP Nº162604, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador de planta, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones Nº2541875.

**RECOMENDACIONES**

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, la reformulación al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión Nº2541875, por un monto total de **S/ 6'819,925.61 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 61/100 SOLES)**, formulado por consultor externo, evaluado por evaluador de planta, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto.
- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, dejar sin efecto jurídico la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RUAL Nº729-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión Nº2541875.

Que, mediante **INFORME Nº 7630-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 17 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2541875., para continuar su trámite correspondiente.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1235-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME Nº 7055-2024-MDSM/GPP**, con fecha 17 de octubre del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2541875.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2541875, por el monto total de inversión de **S/ 6,819,925.61 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 61/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

<b>RESUMEN DE MONTO DE INVERSION</b>		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/ 4,068,639.92</b>
GASTOS GENERALES	11.8% (CD)	S/ 479,973.94
UTILIDAD	10% (CD)	S/ 406,863.99
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 4,955,477.85</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 891,986.01
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>S/ 5,847,463.86</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 134,617.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.92% (VR)	S/ 287,831.50
GESTION DE PROYECTO	6.71% (VR)	S/ 392,580.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/ 25,020.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 6,687,512.86</b>
CONTROL CONCURRENTE		S/ 132,412.75
<b>MONTO DE OBRA</b>		<b>S/ 6,819,925.61</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que el expediente técnico ha sido elaborado por el **ING. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ** con CIP Nº 162604 siendo el jefe de proyectos y evaluado en planta por el **ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN** - **SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1235-2024-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI, ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos